



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 019-IGP/2024

Lima, 6 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe N°021-2024-IGP/GG-UFII y el Informe N° 134-2024-IGP/GG-OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer al Instituto Geofísico del Perú, a fin de consolidar la investigación científica en las diversas campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgos de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y oportunidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, dispone que el IGP es un como organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del mencionado decreto supremo señala que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, sobre el particular, corresponde señalar que mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la misma que es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva, se dispone que la Elaboración del Programa de Integridad se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprobó: i) Los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, ii) La "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y iii) La "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante el Informe N°021-2024-IGP/GG-UFII, la Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite a la Gerencia General del IGP la propuesta del Programa de Integridad del IGP y sus anexos, señalando que dichos documentos cumplen con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y requieren de aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 134-2024-IGP/GG-OPP, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del programa PG 001-2024-IGP Programa de Integridad del Instituto Geofísico del Perú, ello conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y

De conformidad con lo dispuesto por el Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PG 001-2024-IGP Programa de Integridad del Instituto Geofísico del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que la responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional socialice e implemente en el IGP el programa aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a todas las Unidades de Organización del IGP, para que en el marco de sus funciones y competencias coadyuven a cumplir con el cronograma adjunto al Programa de Integridad del IGP aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General

PROGRAMA PG N° 001-2024-IGP

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2024**

Versión 01

PROGRAMA DE INTEGRIDAD PG N° 001-2024-IGP

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - 2024

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	13/05/2024	1. Documento inicial
FORMULADO UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD DE INSTITUCIONAL	FORMULADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	APROBADO GERENCIA GENERAL	

INDICE

1	PRESENTACIÓN	4
2	MARCO NORMATIVO	5
2.	DEFINICIONES OPERATIVAS	7
3.	DIAGNÓSTICO	9
4.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	11
5.	MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA	11
6.	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	13
7.	ANEXOS	13

1 PRESENTACIÓN

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente. Tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), para el sector público y privado.

Mediante el Decreto Supremo N° 092- 2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el que se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad. De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del citado Plan Nacional, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

A través de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, prevé que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene como objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción. Asimismo, la normativa precitada señala que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del Modelo de Integridad Institucional; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; y, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

De acuerdo al Numeral 6.1.3. de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, “Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho o en un servidor que forme parte de este”, quien desempeñará las funciones enumeradas en el Numeral 6.2. de la precitada Resolución, dentro de las cuales se encuentra: i) monitorear la implementación del Modelo de Integridad Institucional; y, ii) proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

Asimismo, conforme al Numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones: i) registrar información del estado de desarrollo del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP); ii) elaborar el Programa de Integridad; iii) capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad; iv) coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad; y, v) proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de la integridad.

En el IGP, mediante Resolución de Gerencia General N°007– 2020-IGP, se creó la Unidad Funcional Integridad Institucional y mediante Resolución de Gerencia General N°017-2019-IGP, se designó una responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, y que cumple las funciones detalladas en el Numeral 6.2 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

En dicho marco, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del IGP, de acuerdo a lo señalado en las pautas generales remitidas por la Secretaría de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros, sostuvo reuniones de coordinación con la Gerencia General, y las jefaturas de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Tecnologías de la información y Datos Geofísicos, la Unidad de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad Funcional de Comunicaciones, para la formulación del Programa de Integridad del IGP 2024, para el cierre de brechas y la continuidad de acciones destinadas a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

2 MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
4. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
5. Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
6. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República(CGR) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
7. Ley N° 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
8. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.

9. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanción de las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento;
10. Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital.
11. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanción de las denuncias realizadas de mala fe.
12. Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
13. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece Medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
14. Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
15. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
16. Decreto Supremo N°091-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público
17. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
18. Decreto Supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;
19. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N°31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
20. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
21. Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
24. Decreto Supremo N°091-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público
25. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

26. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, Reglamento de la Ley 31227, que regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la Declaración Jurada de intereses
27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.”
28. Resolución de Gerencia General N° 043-2021-IGP, Aprueba la Directiva N° 008-2021-IGP/PE, Directiva de Código de Ética y Conducta del Instituto Geofísico del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

3 DEFINICIONES OPERATIVAS

A efectos de la implementación del Programa de Integridad Institucional 2024, deben considerarse los siguientes conceptos:

- a) **Acto de corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- b) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- c) **Modelo de Integridad Pública:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

El Modelo de Integridad Pública está compuesto de nueve (9) componentes, que tiene un total de treinta y dos (32) actividades vinculadas, conforme al siguiente detalle:

N°	Componente	N°	Actividades vinculadas
C1	Compromiso de la Alta Dirección.	1	Fortalecimiento de la Oficina de Integridad Institucional.
		2	Visibilización de la integridad pública como objetivo institucional.
		3	Reuniones con alta dirección.
		4	Verificación de requisitos a funcionarios de libre designación y remoción.
C2	Gestión de Riesgos.	5	Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables.
		6	Mapa de riesgos y controles.
C3	Políticas de Integridad.	7	Código de ética y conducta del IGP.
		8	Seguimiento a la implementación de las declaraciones juradas de intereses.
		9	Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		10	Reconocimiento al personal.

		11	Contratación y designación de personal.
		12	Debida diligencia.
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	13	Verificación del Portal de Transparencia Estándar.
		14	Seguimiento al Registro de Visitas en Línea.
		15	Seguimiento al Registro de Gestión de Intereses.
		16	Seguimiento a las Agendas Oficiales.
		17	Transparencia activa.
		18	Transparencia pasiva.
C5	Controles internos, externo y auditoría.	19	Seguimiento de implementación del sistema de control interno.
		20	Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por OCI.
C6	Comunicación y capacitación.	21	Inducción en integridad a nuevo personal.
		22	Capacitación en temas de ética e integridad pública.
		23	Difusión interna y externa en temas de ética e integridad pública.
		24	Evaluación de clima laboral.
		25	Evaluación de nivel de satisfacción.
C7	Canal de denuncias	26	Implementación de canal de denuncias.
		27	Mecanismos de protección al denunciante.
		28	Difusión de plataformas de denuncia y medidas de protección.
		29	Reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección.
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad Pública	30	Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad Pública.
		31	Monitoreo y supervisión a entidades adscritas.
C9	Encargado del Modelo de Integridad Pública	32	Acompañamiento y orientación a las unidades orgánicas.

- d) Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) Programa de Integridad Institucional:** Es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad. Define el curso de acción para cerrar brechas identificadas según el ICP, y su seguimiento es semestral, incorporándose además el desarrollo de los nueve componentes del Modelo de Integridad Pública.
- f) Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El

compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

- g) Gestión de Riesgos:** Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- h) Políticas de Integridad:** Las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- i) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- j) Controles internos, externos y auditoría:** El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.
- k) Comunicación y capacitación:** Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- l) Canal de denuncias:** Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.
- m) Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- n) Encargado/a del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

4 DIAGNÓSTICO

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública (SIP), creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. El objetivo es ir progresando en la implementación de los mecanismos y elevando los criterios de evaluación conforme se vaya fortaleciendo la capacidad operativa de las entidades.

A la fecha, se cuentan con tres estándares:

1. Estándar de integridad - Etapa N°1 (2021), correspondiente a la institución e implementación de mecanismos y herramientas de integridad;
2. Estándar de integridad - Etapa N° 2 (2022), centrado en la aplicación de los mecanismos y herramientas; además,
3. Estándar de integridad - Etapa N° 3 (2023), referida a la consolidación de las acciones implementadas en las etapas 1 y 2.

En el 2022, la SIP consideró sesenta y dos (62) preguntas en total para la implementación de las Etapas 1 y 2 del estándar de integridad, como parte del Formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. De éstas, doce (12) corresponden a una implementación única, mientras que cincuenta (50) son de seguimiento permanente, por lo que se deben seguir desarrollando en el presente año a fin de cautelar la integridad en la entidad.

En el Reporte Anual del ICP 2023, el Instituto Geofísico del Perú, logró un nivel de avance en la implementación del modelo de integridad de 1.41 (Promedio de la Etapa 1 y 2), manteniéndose con la calificación destacable, en el 4to lugar de los adscritos al MINAM; teniendo como componentes más destacados: Compromiso de la Alta Dirección, Transparencia, Comunicación y Capacitación y Canal de denuncias, mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora son: Políticas de Integridad, Control y Supervisión y Monitoreo.

Por otro lado, las recomendaciones del Reporte Anual del ICP 2023 son las siguientes:

1. Realizar el análisis de riesgos de corrupción de la entidad, conforme la Resolución 001-2023-PCM/SIP y el seguimiento a las medidas de control establecidas para los riesgos de integridad o riesgos de corrupción identificados.
2. Desarrollar un procedimiento para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.
3. Implementar el Registro de Visitas en Línea conforme a la Ley 28024.
4. Asegurar la implementación de las recomendaciones de OCl.
5. Monitorear periódicamente la actualización de la lista de sujetos obligados a la DJI.
6. Implementar la plataforma de debida diligencia del sector público, conforme al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.
7. Elaborar informes con recomendaciones u orientaciones frente a situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad.

5 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

El Programa de Integridad del IGP, tiene como objetivo general la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

Objetivos Específicos:

- 1) Promover la capacitación del personal, así como la difusión de las normas legales aplicables a la entidad en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
- 2) Fortalecer la identificación, tratamiento y control de los riesgos de corrupción en la entidad.
- 3) Promover los mecanismos de denuncia de presuntos actos de corrupción en la entidad, así como dar a conocer y garantizar las medidas de protección a los denunciantes.

6 MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad del IGP, contiene una Matriz de acciones, estructurada en base a los 9 componentes del Modelo de Integridad. Así como las brechas de cumplimiento identificadas en el Reporte Anual de Evaluación del ICP 2023. Del mismo modo para la definición de responsables de cada acción, se ha tomado en cuenta la competencia de cada unidad orgánica, por lo que dichas acciones serán desarrolladas principalmente por la UFII, la Oficina de Administración (OAD), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), y la Unidad Funcional de Comunicaciones (UFC).

Las acciones contempladas son las siguientes:

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP		
	COMPONENTE	ACCIÓN
1	C1 - Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración del programa de integridad
2		Matriz de relacionamiento de los servidores de UFII con funciones prioritarias que deben asegurarse.
3		Asistencia a reuniones de la Red de Integridad con adscritos, convocadas por el MINAM.
4		Reporte de avances del modelo de integridad a la Alta Dirección.
5	C2 - Gestión de Riesgos	Seguimiento a los mecanismos de control de riesgos identificados.
6		Evaluar el impacto de las medidas de control de riesgos y de medidas de remediación.
7	C3 - Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la GG sobre la elaboración de lista de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.
8		Incorporar las disposiciones sobre prohibición de recibir regalos en el Código de Ética y Conducta del IGP.
9		Uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación o remoción.

10		Verificación de la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley 31419 y su reglamento.
11		Seguimiento mensual al registro y actualización de información de los sujetos obligados a declarar su DJI.
12		Verificar la incorporación de la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio de los locadores (Menores a 8 UIT).
13	C4 - Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Monitorear la implementación del Registro de Visitas en Línea.
14		Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).
15		Implementación de registro de visitas en sedes del IGP.
16		Monitorear la actualización del Registro de Agendas Oficiales de Altos Funcionarios.
17		Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación el Modelo de Integridad.
18		Monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).
19		Informar sobre el nivel de cumplimiento de presentación de las DJI.
20		Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
21		C5 - Control interno, externo y auditoria
22	Implementación de las recomendaciones de OCI.	
23	Presentar acciones preventivas o correctivas inmediatas sobre las situaciones adversas identificadas en los informes de Control Simultáneo.	
24	C6 - Comunicación y Capacitación	Inducción para nuevos trabajadores del IGP en ética e integridad pública.
25		Efectuar evaluaciones periódicas sobre el desempeño ético de los colaboradores.
26	C7 - Canal de denuncias	Reporte de monitoreo sobre las denuncias y medidas de protección en el IGP.
27	C8 - Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Reportar avances sobre la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.
28		Evaluar la capacidad operativa de la oficina que cumple la función de integridad.
29		Evaluar resultados proporcionados por la SIP sobre evaluación con el ICP.
30		Evaluar estadísticamente la eficacia de los mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad.
31		Remitir comunicaciones a las áreas relacionadas a la implementación del Modelo de Integridad.
32	C9 - Encargado/a del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación y articulación sobre implementación del Modelo de Integridad.
33		Comunicar formalmente a las unidades orgánicas que brinda orientación sobre el Modelo de Integridad.
34		Emitir informe de recomendación u orientación a otras áreas de la entidad.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2024	Versión: 01 Código: PG N° 001-2024-IGP Sigla de Área: GG-UFII
---	---	---

Adicionalmente a la Matriz de Acciones, el Programa de integridad contempla los siguientes documentos:

1. **Matriz de Seguimiento, monitoreo y evaluación** con las acciones, indicadores, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por actividad, metas y plazos.
2. **Cronograma de Acciones de capacitación**, con el detalle de los temas y fechas en los que se llevarán a cabo, bajo la coordinación de la UFII, con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de comunicaciones, en el marco del Componente 6: Comunicación y Capacitación del Modelo de Integridad Pública.
3. **Cronograma de Acciones de difusión**, con la descripción del contenido temático, cronograma, canales y público objetivo, bajo la coordinación de la UFII, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones en el marco del Componente 6: Comunicación y Capacitación.

7 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

- La UFII, en cumplimiento de sus funciones, realiza el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Integridad del IGP y reporta sus avances de forma semestral a la Gerencia General, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de julio y diciembre, para su respectiva evaluación de cumplimiento.
- El Programa de Integridad del IGP, es implementado por cada uno de los órganos o unidades orgánicas señaladas como responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, y deberán ser acreditadas a través de los medios de verificación señalados en la Matriz de Acciones.
- Las actividades de capacitación serán implementadas por la UFII con el apoyo de la URH y las actividades de comunicación, serán coordinadas con la Unidad de Comunicaciones (UC), en el marco de sus competencias, asegurando que puedan ejecutarse de forma oportuna según lo planificado para asegurar el impacto deseado.

8 ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de Seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad del IGP 2024.
- Anexo 2: Cronograma de Acciones de capacitación del Programa de Integridad del IGP 2024.
- Anexo 3: Cronograma de Acciones de difusión del Programa de Integridad del IGP 2024.

ANEXO N° 1									
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024									
MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
1	C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración del programa de integridad.	Documento aprobado	1 Documento aprobado	RGG que aprueba el Programa de Integridad del IGP.	X			GG/UFII
2		Matriz de relacionamiento de los servidores de UFII con funciones prioritarias que deben asegurarse.	N° de matrices aprobadas	1 Matriz con VB de la responsable de UFII	Matriz de relacionamiento de los servidores de UFII con funciones prioritarias.	X		X	UFII
3		Asistencia a reuniones de la Red de Integridad con adscritos, convocadas por el MINAM.	N° de actas de reunión	1 Reunión	Lista/acta de asistencia a reuniones			X	UFII
4		Reporte de avances del modelo de integridad a la Alta Dirección.	N° de Informes	1 Informe a GG	Informe emitido por UFI.	X		X	UFII
5	C2: Gestión de Riesgos	Seguimiento a los mecanismos de control de riesgos identificados.	N° de informes	1 Informe dirigido a GG	Informe de seguimiento y monitoreo.		X		UFII
7		Evaluar el impacto de las medidas de control de riesgos y de medidas de remediación.	N° de Informes	1 Informe dirigido a GG	Informe de evaluación de las medidas de remediación y control.		X		OPP

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024									
MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
8	C3: Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la GG sobre la elaboración de lista de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.	Listado	1 Listado semestral con VB de la UFII	Relación de la lista de sujetos obligados de la entidad.	X	X	X	UFII
9		Incorporar las disposiciones sobre prohibición de recibir regalos en el Código de Ética y Conducta del IGP.	1 Documento aprobado	1 Actualización del Código de Ética y Conducta del IGP	Actualización del Código de Ética y Conducta del IGP aprobado.		X		UFII
10		Uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación o remoción.	N° de reportes	1 Reporte semestral	Reporte de la URH dirigido a la UFII conforme el formato de la SIP.	X		X	URH
11		Verificación de la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley 31419 y su reglamento.	N° de memorando o informe	2 Memorando o informe	Memorando o informe de la URH a la UFII precisando la aplicación de la normativa para todos los cargos que indica la Ley 31419.	X		X	URH
12		Seguimiento mensual al registro y actualización de información de los sujetos obligados a declarar su DJI.	N° de memorando o informe	1 Memorando o informe dirigidos a GG	Memorando o informe adjuntando reporte mensual de verificación del registro y actualización de sujetos obligados a la DJI.	X	X	X	URH
13		Verificar la incorporación de la cláusula anticorrupción en las ordenes de servicio de los locadores (Menores a 8 UIT).	Memorando o informe de verificación	1 Memorando o informe interno semestral	N° de memorando o informe de verificación dirigido a GG.	X		X	UFII

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024									
MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
14	C4: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Monitorear la implementación del Registro de Visitas en Línea.	Avance de 67% a 100%	1 Memorando o Informe	Memorando o Informe que da cuenta de los avances en la implementación del Registro de Visitas en Línea dirigido a UFII.	X			OAD
15		Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el Portal de Transparencia Estandar (PTE).	N° de listas publicadas	3 Listas publicadas	Memorando indicando la publicación de la lista de funcionarios actualizada en el PTE.	X	X	X	URH
16		Implementación de registro de visitas en sedes del IGP.	Avance de 67% a 100%	1 Memorando o informe	Memorando o Informe que da cuenta de los avances en la implementación del Registro de Visitas en Línea en las sedes del IGP.	X	X	X	OAD
17		Monitorear la actualización del Registro de Agendas Oficiales de Altos Funcionarios.	Avance de 67% a 100%	1 Memorando o informe	Memorando o Informe que da cuenta de los avances en la implementación del Registro de Agendas Oficiales del IGP	X		X	UFII
18		Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación el Modelo de Integridad.	N° de comunicaciones	1 Comunicación	Informar a la ciudadanía a través de comunicados institucionales, o notas de prensa	X	X	X	UC
19		Monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	N° de informes	1 Informe con ficha de verificación del PTE semestral	Informes de verificación de la información del PTE acorde a los lineamientos de la SIP	X		X	UFII

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024									
MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
20		Informar sobre el nivel de cumplimiento de presentación de las DJI.	Cumplimiento del 67% a 100%	1 informe a GG	Informes con cuadro consolidado sobre el nivel de cumplimiento de presentación de la DJI	X	X	X	UFII
21		Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.	Atención del 91% al 100%	1 informe semestral	Informes reportando N° total de solicitudes de acceso a la información pública	X		X	OAJ
22	C5: Control interno, externo y auditoria	Elaboración y presentación a la CGR de los 6 entregables en el marco de la implementación del SCI.	N° de entregables	6 Entregables	Informe dirigido a la UFII adjuntando las constancias de presentación de los entregables	X	X	X	OPP
23		Implementación de las recomendaciones de OCI.	Avance del 67% a 100%	1 Informe semestral	Informe dirigido a la UFII conforme Guía de autoevaluación de la SIP	X	X	X	OAD
24		Presentar acciones preventivas o correctivas inmediatas sobre las situaciones adversas identificadas en los informes de Control Simultáneo.	Avance del 67% a 100%	1 Informe semestral	Informe dirigido a la UFII conforme Guía de autoevaluación de la SIP	X	X	X	OAD

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
25	C6: Comunicación y Capacitación	Inducción para nuevos trabajadores del IGP en ética e integridad pública.	N° de memorandos	Comunicación de URH	Comunicación de URH que precise la duración de la inducción e inclusión de temas de integridad y ética pública	X	X	X	URH
27		Efectuar evaluaciones periódicas sobre el desempeño ético de los colaboradores.	Encuesta aplicada	1 Encuesta anual	Informe interno de evaluación sobre las encuestas aplicadas		X		UFII
28	C7: Canal de denuncias	Reporte de monitoreo sobre las denuncias y medidas de protección en el IGP.	N° de reportes	1 Reporte de monitoreo semestral	Reportes dirigidos a la SIP	X		X	UFII

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
29	C8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Reportar avances sobre la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.	Informe	Informe semestral	Informe dirigido a la SG sobre los avances de los componentes del Modelo de Integridad en la entidad.	X		X	UFII
30		Evaluar la capacidad operativa de la oficina que cumple la función de integridad.	Informe	Informe de capacidad operativa de la OII	Informe dirigido a la SG dando a conocer los recursos (humanos, financieros, logísticos) de la oficina.	X		X	UFII
31		Evaluar resultados proporcionados por la SIP sobre evaluación con el ICP.	N° de informes	2 Informes anuales dirigidos a la GG.	Informes identificando aspectos evaluados e identificación de fortalezas y debilidades.	X		X	UFII
32		Evaluar estadísticamente la eficacia de los mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad.	Informe	Informe estadístico dirigido a GG	Informe de resultados sobre la aplicación de 2 mecanismos o herramientas de integridad.	X		X	UFII
33		Remitir comunicaciones a las áreas relacionadas a la implementación del Modelo de Integridad.	N° de comunicaciones	2 Comunicaciones dirigidas a las áreas competentes	Comunicaciones sobre la ejecución de actividades relacionadas al Modelo de Integridad de manera anticipada.	X	X	X	UFII

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP 2024

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

N°	COMPONENTE	ACCIONES	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE			RESPONSABLES
						II	III	IV	
34	C9: Encargado/a del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación y articulación sobre implementación del Modelo de Integridad.	N° de Actas de reunión	3 Reuniones de coordinación	Actas de reunión conforme a las pautas de la SIP	X	X	X	UFII
35		Comunicar formalmente a las unidades orgánicas que brinda orientación sobre el Modelo de Integridad.	N° de comunicaciones	4 Comunicaciones formales	Comunicaciones de la OII en las que se informe la función de acompañamiento en la implementación del Modelo de Integridad.	X	X	X	UFII
36		Emitir informe de recomendación u orientación a otras áreas de la entidad.	Informe	Informe con recomendaciones	Informe de la OII a otras unidades orgánicas con recomendaciones u orientaciones sobre consultas frecuentes, u otras situaciones.	X		X	UFII

ANEXO N° 3										
PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL IGP										
CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN DE TEMAS DE INTEGRIDAD										
MES	ÁREA	CONTENIDO TEMÁTICO	FRECUENCIA (Semanal)				CANAL		PÚBLICO OBJETIVO	
			1	2	3	4	Email	Redes	Interno	Externo
JUNIO	Unidad de Comunicaciones	Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Reserva de Identidad (1)¿Qué debemos entender por integridad pública? (1), Delitos contra la administración Pública. Video en redes.	1		1		2	1	X	X
JULIO	Unidad de Comunicaciones	Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Canal de denuncias y medidas de protección al denunciante	1	1	1	1	4		X	
AGOSTO	Unidad de Comunicaciones	Conflicto de intereses: corrupción y prácticas que afectan la integridad pública (1), Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Denuncias de Mala Fe (1), ¿Qué puedo denunciar (1), Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Obligaciones de las personas protegidas (1), Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Variaciones de las medidas de protección (1); Presenta tu Declaración Jurada de Intereses (1), ¿Cuál es el rol de la Unidad Funcional de Integridad del IGP? (1), Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Otras medidas de protección (1), Disposiciones para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el IGP: Medidas de protección laboral (1).	1	2	3	3	9		X	
OCTUBRE	Unidad de Comunicaciones	Estudio de percepciones de los servidores civiles sobre el clima ético en el IGP (1), Toma de decisiones éticas para promover prácticas y políticas de integridad(1), Requisitos e impedimentos para el acceso a la función pública de funcionarios y directivos (1). Columna de Opinión(1 -redes), canal de consultas frente a problemas éticos(1)	0	2	3	1	5	1	X	X
DICIEMBRE	Unidad de Comunicaciones	Semana de Integridad y Día Internacional contra la Corrupción.	2				1	1	X	X